



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: 42300/2019

VISTO:

- La nota presentada por la Dirección de Personal del Hospital Nacional de Clínicas, en la que informa las inasistencias injustificadas de la Agente Nodocente Rodríguez Leonela Legajo N° 51.221;

CONSIDERANDO:

- Que el Informe N° 57/2019 de la Asesoría Letrada del Hospital Nacional de Clínicas es de opinión que corresponde aplicar la sanción de suspensión por 4 (cuatro) días, prevista en el Art. 142° inc. a del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente, dado las irregularidades que presenta la Agente Rodríguez Leonela;
- Que a fjs. 12, la Asesoría letrada de esta Facultad comparte el criterio expresado por la Asesoría Letrada del Hospital Nacional de Clínicas;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aplicar a la Sra. Rodríguez Leonela Legajo N° 51.221, Agente Nodocente del Hospital Nacional de Clínicas, la sanción disciplinaria de 4 (cuatro) días de suspensión, conforme lo establecido en el Art. 142 inc. a del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente.

ARTICULO 2°: Registrar y comunicar.

